

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**7ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
JULIO 30, 2019**

ACUERDO: 7ORD/2019/1

DESCRIPCIÓN:

7.1.- Solicitud de clasificación de información confidencial realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número 17318, de fecha 24 de julio de 2019 y recibido el mismo día, respecto a la solicitud de información realizada por MVZ. Fernando José Salinas Esparza, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2019, consistente en:

- 1.- Solicito copia simple del documento que compruebe la plaza con la que se encuentra laborando el C. Raúl Estrada Torres, en la quincena 14 del año 2019.
- 2.- Solicito las percepciones y descuentos que recibió el C. Raúl Estrada Torres en las quincenas 11, 12 y 13 del año 2019, conforme el sistema de operaciones, donde aparezca la clave presupuestal de su puesto.
- 3.- Solicito copia simple de la nómina en la que firmo el C. Raúl Estrada Torres las quincenas 11, 12 y 13 del año 2019, borrando los datos que deben proteger de los trabajadores.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Administración de estos Servicios de Salud, mediante memorándum número 17318, de fecha 24 de julio de 2019, se pronunció respecto a que el documento que comprueba la plaza con la que se encuentra laborando el C. Raúl Estrada Torres, en la quincena 14 del año 2019 y la copia simple de la nómina en la que firmo el C. Raúl Estrada Torres las quincenas 11, 12 y 13 del año 2019, borrando los datos que deben proteger de los trabajadores, son documentos que se encuentran dentro de los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos, los cuales contienen datos personales del trabajador, consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Afiliación al ISSSTE, Clave Única de Registro de Población (CURP), Deducciones Personales, Sello Digital del CFDI, Sello SAT y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, por lo de acuerdo a lo señalado en los artículos 3 fracción XI, 82 fracción VI, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada, encuadra dentro del supuesto de clasificación de información como confidencial.

Así mismo, debe mediar la autorización del titular de la información tratarse de información que contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables; lo cual no acontece en el presente caso, por lo que al emitir la información solicitada por el requirente en los puntos 1 y 3, se estaría causando un daño hacia el trabajador en sus respectivas esferas jurídicas, ya que de ser la documentación comprobatoria del movimiento de personal y la nómina firmada por el trabajador un dato abierto, de acuerdo a lo establecido en la fracción X del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la misma se encontraría publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 52 fracción II, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, que a letra dicen:

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 114. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.




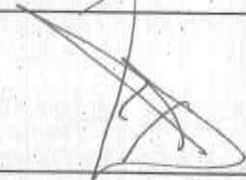


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**7ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
JULIO 30, 2019**

ACUERDO:

7.1- El Comité acuerda procedente la clasificación de información confidencial, solicitada mediante memorándum número 17318, por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, respecto a la solicitud de información realizada por el C. Fernando José Salinas Esparza, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2019, presentado en la misma fecha, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Servicios de Salud de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el apartado de justificación.

AUTORIZACIÓN:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité Suplente Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	C.D. Carlos Alberto Aguilar Acosta	
Vocal Suplente Director de Salud Pública	Dra. Guadalupe Cázares Trujillo	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldívar Olague	
Vocal Suplente Director de Atención Médica	Dr. Gabriel Enrique Castillo Martín del Campo	
Vocal Suplente Director de Administración	Lic. Patricia Gómez Esparza	
Vocal Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo 7ORD/2019/1, de la Séptima Sesión Ordinaria 2019, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 30 de julio de 2019.